

De: Requerimientos Jurídica (<mailto:juridica@cadena.com.co>)

* Siguiente 4 Último

Enviado el: lunes, 7 de octubre de 2024 1:23 p. m.

Para: info <info@minci.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@minci.gov.co>

Asunto: Complemento información CADENA S.A

Buenos días, espero que estén muy bien. Adjunto nos permitimos remitir documentación traducida oficialmente, la cual fue requerida por la entidad en el marco de la investigación anti dumping en la importación y exportación de papel fotocopia, por la empresa CADENA S.A con NIT 890.930.534-1

-----La información contenida en este mensaje y en sus anexos es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a Cadena S.A. Si Usted no es el destinatario real, por favor destruya en forma inmediata este mensaje y sus anexos, e informe de ello inmediatamente al remitente. Usted no podrá retener, grabar o usar el presente mensaje con ningún propósito, ni podrá divulgarlo parcial o totalmente a ningún tercero, sin autorización previa del remitente. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.-----

-----The information contained in this message and its attachments is strictly confidential and is the exclusive property of Cadena S.A. If you are not the intended recipient, please delete this message and its attachments at once, and promptly inform the sender. You may not retain, record or use this message for any purpose whatsoever or disclose it in whole or in part to a third party, without direct permission of the original sender. This message has been checked with an antivirus software, accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.-----

**CONOCIMIENTO DE EMBARQUE CONTIENE 3 FOLIOS
POR LO CUAL PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS
EN EL EXPEDIENTE PUBLICO
ES NECESARIO CREAR TRES FOLIOS.**

**CONOCIMIENTO DE EMBARQUE CONTIENE 3 FOLIOS
POR LO CUAL PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS
EN EL EXPEDIENTE PUBLICO
ES NECESARIO CREAR TRES FOLIOS.**

**CONOCIMIENTO DE EMBARQUE CONTIENE 3 FOLIOS
POR LO CUAL PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS
EN EL EXPEDIENTE PUBLICO
ES NECESARIO CREAR TRES FOLIOS.**

Suzano Report ® Premium

[LOGO: Suzano]

Descripción

Papel sin madera de alta calidad y alcalino

Usos Principales

Para fotocopadoras, impresoras láser e inyección de tinta.

Gramaje	Norma Ref.	Unidad	75		80		90	
			N	T	N	T	N	T
Gramaje	ISO 536	g/m²	75.0	± 4%	80.0	± 4%	90.0	± 4%
Grosor	ISO 534	Micra	97.0	± 5%	102.0	± 5%	117.0	± 5%
Opacidad	ISO 2471	%	90.00	≥ 88	92.0	≥ 90	94.0	≥ 92
Blancura CIE	ISO 11475	nº	160	≥ 157 ≤ 163	160	≥ 157 ≤ 163	160	≥ 157 ≤ 163
Brillo ISO	ISO 2470	%	100	≥ 97	100	≥ 97	100	≥ 97
Rugosidad Bendtsen	ISO 8791/2	ml/min	145	≥ 60 ≤ 230	145	≥ 60 ≤ 230	170	≥ 60 ≤ 230

N = Nominal	T = Tolerancia	Norma Ref. = Norma de Referencia	Estándar = Método de Referencia
-------------	----------------	----------------------------------	---------------------------------

Fábrica: SUZANO

Condiciones climáticas de prueba: 23°C / 50% de humedad relativa (según la ISO 187). **Tolerancias:** basadas en límites de confianza del 95%, aplicadas al promedio del resma. Para verificar, el promedio del resma se calculará a partir de 5 mediciones individuales muestreadas al azar dentro de la resma. Estos promedios se aplicarán a al menos 19 de 20 resmas dentro de los límites de especificación. Nos reservamos el derecho de cambiar.

Para aplicaciones distintas a las mencionadas anteriormente, contacte a Suzano.

Referencia: EPP.04.00055

Emisión: mariasoares – 01/02/2019

Válido: 01/02/2020

Yo, Andrés Antonio Janer Moreno, identificado con Cédula de Ciudadanía Colombiana No. 1.129.575.524, en mi calidad de Traductor e Intérprete Oficial Español/Inglés en Colombia, según Certificado de Idoneidad Profesional No. 401 expedido por la Universidad Nacional de Colombia a los veinte (20) días del mes de agosto de 2014, y el artículo 33 de la Ley 962 de julio de 2005, certifico que he traducido el documento adjunto y que, a mi leal saber y entender, la traducción es una traducción fiel, exacta y completa del documento original que me fue entregado.

I, Andres Antonio Janer Moreno, identified with Colombian Citizenship ID No. 1.129.575.524, do hereby attest that I am a Certified Spanish/English Translator and Interpreter in Colombia, as per Professional Qualification Certificate No. 401 issued by Universidad Nacional de Colombia on the twentieth (20th) day of August 2014, and Article 33 of Act 962 of July 2005, that I have translated the attached document and that to the best of my knowledge, ability, and belief the translation is a true, accurate, and complete translation of the original document that was provided to me.

ANDRÉS ANTONIO JANER MORENO
Traductor e Intérprete Oficial
Inglés - Español Español - Inglés
Certificado de Idoneidad No. 0401
Expedido el 20 de Agosto de 2014

Señores
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá, D.C.
E. S. D.

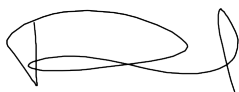
Ref.: Solicitud de audiencia pública entre intervinientes.

Expediente: D – 105 – 01 – 133.

Exportador: Suzano S.A.

Yo, **JUAN DAVID LÓPEZ VERGARA**, mayor de edad y abogado titulado en ejercicio, identificado como figura al pie de mi firma, actuando como apoderado especial de SUZANO S.A. (en adelante "Suzano" o "mi representada"), solicito la celebración de una audiencia entre intervinientes conforme al artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020.

Atentamente,



JUAN DAVID LÓPEZ VERGARA
CC. 1.020.759.308
T.P. 273.704
Apoderado Especial
Suzano S. A.

Confidential information protected by the Access to Information Act. It is not to be disclosed outside the room, nor be communicated to friends or relatives and persons at the desk. It is not to be used, either partially or in its entirety, for official, quasi- or divergent purposes or for any other use of the information that is encountered in the message and in its attachments. Its delivery cannot be requested in the Law 101 of 1982 and demands norms for the compensation, satisfaction or resolution of the request.

Confidential information protected by official use and privilege. If you are not the intended recipient of the message, please notify the sender immediately and inform us of this. In such an event, the information, use, copy or distribution of the information contained herein or in any attachments, by any means is strictly prohibited. Law 101 of 1982 should be applied in accordance with any other complementary, substitute or modified law. To the norms, in the case that they are applicable.

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2024

Doctora
DIANA MARCELA PINZÓN SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRÁCTICAS COMERCIALES (E)
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13ª – 15 Piso 16
info@mincit.gov.co
dpinzons@mincit.gov.co
lchaparro@mincit.gov.co

Bogotá

ASUNTO: Solicitud de fijación de la audiencia de intervinientes y levantamiento de la información confidencial de SUZANO S.A. contenida en el informe preliminar.

REFERENCIA: Investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto “dumping” en las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

EXPEDIENTE: D-105-01-133

GERARDO CHADID SANTAMARÍA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.333.174 y portador de la tarjeta profesional No. 217.857 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado especial de la compañía **CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S ZFPE** (“CARVAJAL PULPA Y PAPEL ZFPE”), tal como consta en el expediente.

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted muy respetuosamente con el fin de: i) solicitar fijación de audiencia de intervinientes en marco de la investigación de la referencia; y ii) solicitar levantamiento de información que fue presentada por **SUZANO S.A.** (“SUZANO”) como confidencial sin que lo fuese.

I. ANTECEDENTES

1. El pasado 2 de octubre de 2024, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitió la Resolución número 292 por medio de la cual se adoptó la determinación preliminar dentro de la investigación para determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional de un supuesto “dumping” en las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00, originarias de Brasil, que fue iniciada mediante la Resolución 205 del 16 de julio de 2024
2. En la Resolución 292 del 2 de octubre de 2024, la Dirección de Comercio Exterior señaló, que no es posible realizar afirmaciones concluyentes sobre el valor normal del producto investigado originario de Brasil (“Papel Fotocopia”).
3. En la citada Resolución la Dirección de Comercio Exterior afirma que la empresa SUZANO aportó alrededor de 156.700 transacciones de ventas domésticas en Brasil, las cuales darían cuenta del valor normal del Papel Fotocopia.
4. En el escrito de oposición presentado por SUZANO, este señala que la información relativa a las transacciones de ventas domésticas aportadas es confidencial porque “Se marca como confidencial, parte del escrito de oposición, ya que la información contiene secreto empresarial no susceptible de ser compartida con terceros. Sin embargo, se deja

un resumen sobre el cual puede ser tomado en cuando por las partes para tener claridad frente a lo argumentado”¹

5. No obstante, lo afirmado por SUZANO, este no ha presentado un resumen de la información de las 156.700 transacciones aportadas, en las que se detalle por lo menos lo siguiente: i. El producto, ii. Fecha de la transacción, iii. Nombre del comprador y vendedor, iv. Termino de negociación, y v. Valor de la transacción.

II. SUSTENTO DE LA SOLICITUD

1. Solicitud de audiencia de intervinientes

El artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020 señala:

“Dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la resolución que adopta la determinación preliminar, las partes interesadas en la investigación, y en general quienes acrediten tener interés legítimo en la misma, podrán solicitar la celebración de una audiencia entre intervinientes que representen intereses distintos, con el fin de que puedan exponer tesis opuestas y argumentos refutatorios, en relación con los elementos evaluados durante la investigación hasta la etapa preliminar. “(subrayado y negrilla por fuera del texto original)

Entendiendo que la Resolución 292, que adopta la determinación preliminar dentro de la investigación antidumping, fue publicada el 3 de octubre de 2024, la fecha limite para solicitar la audiencia de intervinientes es el día 10 de octubre de 2024. Teniendo en cuenta que, la presente solicitud se realiza el día 8 de octubre de 2024, se esta haciendo dentro del término legal.

La solicitud de audiencia de intervinientes, se hace con la finalidad de que, CARVAJAL PULPA Y PAPEL ZFPE exponga tesis opuestas y argumentos refutatorios en relación con los elementos evaluados durante la investigación hasta la etapa preliminar. En particular, aquellos presentados por la empresa SUZANO.

2. Solicitud de levantamiento de confidencialidad de las 156.700 transacciones aportadas por SUZANO

SUZANO no ha justificado en debida forma la confidencialidad de las 156.700 transacciones aportadas, ni ha aportado un resumen de la información apropiado.

El artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 194 de 2020, señala que cuando se aporte información confidencial se deberá aportar un resumen **lo suficientemente detallado para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial:**

“Quienes aporten documentos confidenciales deberán allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto.”

Sin embargo, el resumen entregado por SUZANO en relación con las transacciones internas no cumple con lo establecido en la norma. Toda vez que, este no es lo suficientemente detallado para permitir una comprensión razonable de la información, ni se ha aportado un índice de las cifras.

¹ Tomo 13. Página 62.

En efecto, lo aportado por SUZANO es el dato final del valor normal calculado por esta, sin que se evidencie como se llegó a las conclusiones particulares. Limitándose a señalar que el valor normal corresponde a USD 203.88 por tonelada y un margen negativo de -20.37%.

De acuerdo con lo anterior, es necesario que SUZANO levante la confidencialidad o aporte un resumen apropiado de la información confidencial que le permita a CARVAJAL PULPA Y PAPEL ZFPE, entre otros intervinientes, validar la siguiente información en relación con las transacciones aportadas por SUZANO:

- Que los productos relacionados en las 156.700 transacciones correspondan al producto investigado;
- Que se trata de operaciones realizadas durante el periodo de investigación;
- No se trate de operaciones entre partes vinculadas;
- Que se trata de operaciones en valor FOB comparables a las operaciones de importación; y
- Que se conozca el valor detallado de cada una de las transacciones para calcular en debida forma el valor normal.

En relación con la confidencialidad, la Decisión 486 del 2000 de la Comunidad Andina, normativa comunitaria que en materia de propiedad intelectual rige en Colombia, describe como secreto empresarial en su artículo 260:

“Cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, y que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, además que sea susceptible de transmitirse a un tercero.”

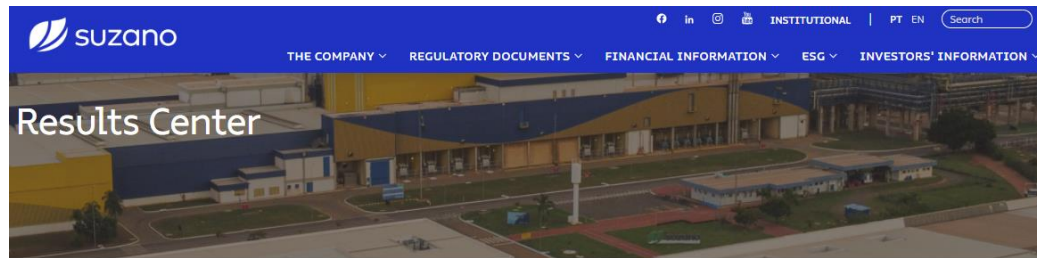
Sin embargo, el citado artículo en el literal c) señala que la información será un secreto empresarial cuando *“haya sido objeto de medidas razonablemente tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta”*.

En ese sentido, si SUZANO ha hecho pública la información con anterioridad a esta investigación no puede argumentar ahora que, esta información ha sido objeto de medidas razonablemente tomadas para mantenerla secreta, por cuanto SUZANO ya ha levantado la confidencialidad de la información.

Teniendo en cuenta que, SUZANO publica en sus estados financieros información relativa a la cantidad vendida y valor de venta del Papel Fotocopia. SUZANO no considera que esta información sea un secreto empresarial, siendo información pública, por lo que ahora no puede argumentar que se trata de información confidencial.

En efecto, en la página web de SUZANO (<https://ir.suzano.com.br/English/financials/Results-Center/default.aspx>) esta ha puesto a disposición del público general su información financiera, incluyendo la información del precio por tonelada del Papel Fotocopia. Esta información puede ser consultada en el documento *Main Indicators in Excel* donde SUZANO revela la información de precio y cantidad de papel fotocopia producida para cada trimestre:

Solicitud de audiencia de intervinientes y levantamiento de confidencialidad – CARVAJAL PULPA Y PAPEL ZFPE
Investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto “dumping” en las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.



Select year: 2023

	1Q23	2Q23	3Q23	4Q23
Earnings Release				
Financial Statements				
Standard Financial Statements				
Results Presentation				
Results Teleconference				
Main Indicators in Excel				
Fact Sheet				
Results Video				

Fuente: Pagina web <https://ir.suzano.com.br/English/financials/Results-Center/default.aspx>

Autoguardado Planilha-de-Resultados-4T23-ENG (1) - Repa... Última modificación: Hace 2 min

rchivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Foxit PDF

Cortar Copiar Copiar formato Portapapeles Fuente Alineación Número Formato condicional

EL AUTOGUARDADO ESTÁ DESACTIVADO. Este libro contiene características que no permiten que se use el autoguardado. Guarde el libro de forma manual.

Y39 2564315

	(R\$ '000)	4Q23	3Q23	2Q23	1Q23	4Q22	3Q22	2Q22	1Q22
Pulp		7.763.888	6.605.030	7.101.268	9.201.079	11.374.913	11.912.988	9.508.115	7.988.306
Paper		2.601.657	2.342.983	2.058.366	2.075.304	2.394.794	2.285.761	2.011.540	1.754.529
Volume Sold (ton)									
Exports		2.698.453	2.404.086	2.426.241	2.353.622	2.655.960	2.693.404	2.565.397	2.288.468
Pulp		2.580.350	2.308.084	2.341.852	2.283.732	2.575.778	2.605.408	2.472.402	2.194.853
Paper		117.503	96.003	84.389	69.890	80.182	87.996	92.995	93.615
Paperboard		5.468	5.529	5.185	5.245	6.059	8.339	8.571	8.684
Printing & Writing		111.394	90.422	79.178	64.600	73.599	79.246	83.971	84.332
Other Paper*		41	51	26	45	524	411	453	539
Domestic Market		449.089	412.574	381.116	381.555	441.373	434.256	421.573	405.287
Pulp		180.111	177.878	171.538	171.296	183.251	191.210	190.104	186.647
Paper		268.978	234.637	209.579	210.258	258.122	243.046	231.469	218.641
Paperboard		37.343	37.029	33.006	37.663	39.443	41.303	40.767	38.480
Printing & Writing		51.449	136.054	143.193	139.500	180.139	165.825	155.911	147.164
Other Paper*		70.186	61.614	33.381	33.089	38.539	35.918	34.791	32.936
Total Sales Volume		3.147.542	2.816.661	2.807.357	2.735.177	3.097.332	3.127.660	2.986.970	2.693.755
Pulp		2.761.061	2.485.361	2.513.390	2.455.028	2.759.029	2.796.618	2.662.506	2.381.500
Paper		386.481	330.700	293.968	280.148	338.303	331.042	324.464	312.255
Paperboard		42.811	42.553	38.191	42.914	45.502	49.642	49.338	47.164
Printing & Writing		273.443	226.476	222.371	204.100	253.737	245.071	239.882	231.496
Other Paper*		70.227	61.665	33.406	33.134	39.064	36.329	35.244	33.595

Fuente: Pagina web <https://ir.suzano.com.br/English/financials/Results-Center/default.aspx> documento
Main Indicators in Excel

Solicitud de audiencia de intervinientes y levantamiento de confidencialidad – CARVAJAL PULPA Y PAPEL ZFPE
Investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto “dumping” en las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

Autoguardado Planilha-de-Resultados-4T23-ENG (1) - Repa... Última modificación: Hace 3 m

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Foxit

Cortar Copiar Copiar formato Pegar Portapapeles Fuente Alineación

EL AUTOGUARDADO ESTÁ DESACTIVADO. Este libro contiene características que no permiten que se use el autoguardado. Guarde el

C6 Mercado Externo

	A	B	D	E	F	G	H
31	Pulp		2.761.061	2.485.961	11%	2.759.029	0%
32	Paper		386.481	330.700	17%	338.303	14%
33	Paperboard		42.811	42.559	1%	45.502	-6%
34	Printing & Writing		273.443	226.476	21%	253.737	8%
35	Other paper¹		70.227	61.665	14%	39.064	80%
36							
37	Average net price (R\$/ton)		4Q23	3Q23	Δ Q-o-Q	4Q22	Δ Y-o-Y
39	Exports		2.945	2.800	5%	4.499	-36%
40	Pulp		2.835	2.671	6%	4.366	-35%
41	Paper¹		5.363	5.909	-9%	8.778	-39%
42	Domestic Market		5.401	5.373	1%	5.481	-1%
43	Pulp		2.520	2.478	2%	3.975	-37%
44	Paper¹		7.329	7.566	-3%	6.551	12%
45	Total		3.295	3.177	4%	4.639	-29%
46	Pulp		2.814	2.657	6%	4.340	-35%
47	Paper¹		6.732	7.085	-5%	7.079	-5%
48							
49	Average net price (US\$/ton)		4Q23	3Q23	Δ Q-o-Q	4Q22	Δ Y-o-Y
51	Exports		594	574	3%	856	-31%
52	Pulp		572	547	5%	831	-31%
53	Paper¹		1.082	1.211	-11%	1.670	-35%
54	Domestic Market		1.090	1.101	-1%	1.043	5%
55	Pulp		509	508	0%	756	-33%
56	Paper¹		1.479	1.550	-5%	1.247	19%
57	Total		665	651	2%	883	-25%
58	Pulp		568	544	4%	826	-31%
59	Paper¹		1.359	1.452	-6%	1.347	1%

Fuente: Pagina web <https://ir.suzano.com.br/English/financials/Results-Center/default.aspx> documento

Por lo que, no es dado que ahora SUZANO pretenda mostrar como confidencial la información del valor normal argumentando que, las transacciones que sustentan este cálculo son confidenciales cuando es claro de los estados financieros de la sociedad que: i. el valor normal calculado por esta **NO CORRESPONDE** con lo reportado en los estados financieros de SUZANO: y ii. No aportó un resumen apropiado de la información.

III. SOLICITUD

PRIMERA: Se fije fecha para la realización de la audiencia de intervinientes solicitada.

SEGUNDA: Se levante la confidencialidad de la información aportada por SUZANO en relación con las 156.700 transacciones aportadas por las razones anteriormente explicadas. En el evento que no sea posible levantar la confidencialidad, se provea resumen no confidencial de estas transacciones en los términos solicitados en el presente documento, a saber, que se detalle para cada transacción por lo menos la siguiente información: i. El producto, ii. Fecha de la transacción, iii. Nombre del comprador y vendedor, iv. Termino de negociación, y v. Valor de la transacción.

Solicitud de audiencia de intervinientes y levantamiento de confidencialidad – CARVAJAL PULPA Y PAPEL ZFPE
Investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto “dumping” en las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

IV. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación sobre el presente asunto la recibiré en el correo electrónico jmafla@bu.com.co, gchadid@bu.com.co o en la Calle 70 Bis No. 4 – 41 de la ciudad de Bogotá.

De la Señora subdirectora,



GERARDO CHADID SANTAMARIA
CC. 1143333174
T.P. 217.857 del C.S.J

SPC

Bogotá D.C, 8 de octubre de 2024

Doctor
JUAN DAVID LÓPEZ VERGARA
Apoderado especial
SUZANO S.A.
juandavid.lopez@bakermckenzie.com

Asunto : Requerimiento de información en el marco de la investigación antidumping a las importaciones de papel fotocopia clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

Respetado doctor López;

De manera atenta, en el marco de la investigación relacionada en el asunto y en su calidad de apoderado especial de la empresa SUZANO S.A., se informa que una vez revisada la información presentada por dicha empresa en su respuesta a cuestionario de exportadores y/o productores extranjeros, la Autoridad Investigadora tiene los siguientes requerimientos:

Valor normal:

1. Explicar a detalle a qué se refieren cada uno de los siguientes ajustes relacionados:
 - *Cuantía real de la reducción - descuentos - rebate*
 - *Cuantía del transporte en el mercado interno - warehouse*
 - *Cuantía del transporte en el mercado interno - transfer freight*
 - *Cuantía del costo del seguro*
 - *Cuantía de los gastos de manipulación, carga y gastos accesorios - inland freight*
 - *Cuantía de los gastos de manipulación, carga y gastos accesorios - royalties (royalties rate - 0,0046365831084284)*
 - *Cuantía de los gastos de manipulación, carga y gastos accesorios - LATE PAYMENT*
 - *Cargos bancarios relacionados con la transacción, por ej., tasas por documentos, comisión bancaria, cambio de divisas, etc. - BANK CHARGES*

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

- De consignar otras deducciones no especificadas (*PUBLICIDADE*)
- De consignar otras deducciones no especificadas (*taxes*)
- *other indirect sales*

Lo anterior, detallando las razones por las cuales el ajuste debería ser realizado. Adicionalmente, explicar de qué manera afecta la comparabilidad equitativa con el precio de exportación.

2. Anexar los costos de producción detallando cada uno de los rubros de las referencias relacionadas en el anexo 13 (ventas domésticas).
3. En el anexo 15.3 se menciona el ajuste "*External Warehouse*". Favor precisar ¿a cuales costos de almacenaje hacen referencia? y ¿cuál es la diferencia entre este y el presentado en el anexo 15.11 denominado "*warehouse*"?. Adicionalmente, explicar qué diferencias hay entre los anexos 15.3 y el 15.4.
4. Explicar a qué se refiere el ajuste "*Cuantía del transporte en el mercado interno - transfer freight*", ya que no se encontró ningún anexo que lo explique. Adicionalmente, anexar los soportes correspondientes a dicho ajuste.
5. El anexo 15.5 "*flete transferencia de carga - movimiento desde fabrica a los centros de distribución*" hace referencia al costo de llevar la mercancía desde la fábrica al centro de distribución correspondiente. Sin embargo, no es claro en qué columna del anexo 13 "*Ventas domésticas*" se ve reflejado el ajuste de este costo. En este sentido, se solicita indicar de qué manera es incluido este ajuste al cálculo del valor normal.
6. El anexo 15.6 "*Instalación de transporte interior de mercancías/ Almacén del cliente (INLFTCH)*" hace referencia al costo de transporte hasta el cliente final. Se solicita aclarar si este valor contempla el costo desde la fábrica hasta los centros de distribución, cuando sea aplicable. Además, explicar por qué los valores registrados en "Ratios_adj" hoja "INLFTCH" no coinciden con el valor unitario registrado en el anexo 13 "*ventas domésticas*", columna "*Cuantía de los gastos de manipulación, carga y gastos accesorios - inland freight*".
7. ¿El anexo 15.7 "*corto plazo - tasa de interés*" es el que respalda la información consignada en la columna "*Tasa de interés (si la venta se realiza a crédito)*" del anexo 13? De lo contrario, por favor explicar dónde se debería relacionar dicho anexo.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

8. El anexo 15.8 "*Publicidad (ADVERTH) – Mercado Doméstico*" hace referencia a los costos por publicidad. Sin embargo, en el anexo 13 se observa la columna "*De consignar otras deducciones no especificadas (PUBLICIDADE)*". Por lo tanto, se solicita explicar la diferencia en dichos gastos incurridos en Brasil y los incurridos en las ventas a Colombia.
9. Explicar la fórmula aplicada en la columna "*Cuántía del costo del seguro*" del anexo 13 "*Ventas domésticas*".
10. El anexo 15.11 "*Conciliación de almacén (WAREHSH) - Mercado interno*" se refiere al costo de bodegaje de ciertos productos. Se solicita explicar por qué este costo es distinto en comparación con los productos vendidos a Colombia y por qué se debería tener en cuenta este ajuste en la comparación entre ambos mercados.
11. Explicar detalladamente de qué se tratan los siguientes impuestos:
 - ICMS (Impuesto sobre Circulación de Mercaderías y Servicios),
 - IPI (Impuesto sobre Productos Industrializados),
 - PIS (Programa de Integración Social),
 - COFINS (Contribución para la Financiación de la Seguridad Social).Así mismo, explicar la metodología del monto relacionado en la columna "*Cuántía real de descuentos no deducidos en la factura - taxes*" del anexo 13, desagregando el monto aplicado por cada uno de los impuestos.
12. Para cada variable del anexo 13 se solicita explicar por qué los valores no coinciden con los registrados en la base de datos "*Ratios_adj*", que se utilizan como insumo para construir los ajustes del valor normal.

Precio de exportación:

13. Del anexo 21.1 "*Reembolsos del Mercado (REBATE1H) – Mercado Interior*" se solicita explicar de manera detallada de dónde se origina la variable "*GRSUPRH*" de la siguiente fórmula:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

14. En el anexo 19 donde se relaciona el Excel "*lista de ventas a Colombia*", en la columna AJ relacionan el valor del flete marítimo internacional donde utilizan una ratio de 0,4092. Sin embargo, en el anexo 22 donde está la explicación del "*Transporte Marítimo (INTNFRU)*" no se evidencia de dónde se obtiene dicho valor. En consecuencia, se solicita explicar el origen del valor del ratio utilizado y aportar los soportes probatorios del mismo.

Calculo del dumping:

14. Explicar detalladamente cómo llegan al cálculo del dumping presentado en el punto 7 del cuestionario. Esto debido a que la tabla presentada en este punto, no coincide con los cálculos realizados utilizando la información contenida en los archivos "*Ventas domésticas*" y "*lista de ventas a Colombia*".

Pais Investigado	Valor Normal (USD/TON)	Precio de Exportación (USD/TON)	Margen Absoluto	Margen Relativo
Brasil	203.88	256.02	-52.14	-20.37%

Así mismo, se recuerda que el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 de 2020 establece que:

"Quienes aporten documentos confidenciales deberán allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto. En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, esas partes podrán señalar que dicha información no puede ser resumida. Si la Autoridad Investigadora considera que la documentación aportada como confidencial no reviste tal carácter, solicitará a quien la aporte el levantamiento de dicha confidencialidad o la manifestación de las razones por las cuales se abstiene de hacerlo."

Por lo tanto, se solicita que se aporten los resúmenes públicos de la totalidad de la información suministrada como confidencial, en los términos del artículo antes descrito o, en su defecto, la demostración de la circunstancia excepcional que hace que no sea posible realizar dichos resúmenes.

Finalmente, se concede un plazo hasta el 23 de octubre de 2024, para dar respuesta a lo aquí solicitado, la cual debe ser remitida al correo electrónico

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

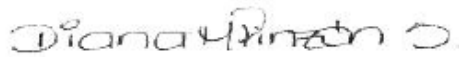
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

dpinzons@mincit.gov.co; ccamacho@mincit.gov.co, e info@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:
LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CopiaExt:

Folios: 5
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT
Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTA, 11 de octubre de 2024

Doctor
JUAN DAVID LÓPEZ VERGARA
Apoderado Especial
SUZANO S.A.
juandavid.lopez@bakermckenzie.com

Asunto : Traslado de solicitud levantamiento de confidencialidad y solicitud de pruebas en el marco de la investigación por dumping a las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil.

Respetado doctor López,

De manera atenta, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.10 del Decreto 1794 de 2020, la investigación por supuesto dumping a las importaciones de papel fotocopia, clasificadas por la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil se encuentra en el periodo de práctica de pruebas.

En ese orden, realizamos el presente traslado del documento presentado por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL ZFPE mediante su apoderado especial, el cual tiene peticiones concretas acerca del levantamiento de confidencialidad de unos documentos, dirigidas a su poderdante, para lo cual adjuntamos copia al presente oficio.

Sobre el particular, dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.20. del Decreto 1794 de 2020, en los casos que la información aportada sea considerada como confidencial, se deberá aportar la correspondiente justificación y un resumen no confidencial de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad. El resumen deberá permitir la comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, cuando no sea posible resumir la información, la parte que aporta la misma podrá eximirse de presentar un resumen no confidencial.

Por lo anterior, en el evento de no ser posible el levantamiento, solicitamos la correspondiente justificación de confidencialidad y la remisión de los resúmenes públicos que permitan realizar un análisis lo suficientemente detallado para permitir una comprensión razonable del contenido, o en su defecto, justificar detalladamente la no posibilidad de resumen, según el marco normativo aplicable.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

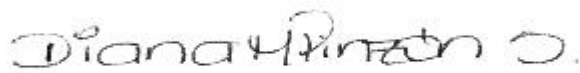
GD-FM-009.V21

Así las cosas, se concede un plazo hasta el 16 de octubre de 2024, para contestar lo aquí trasladado.

Finalmente, para cualquier información, puede comunicarse al correo electrónico dpinzons@mincit.gov.co; ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: 240810 - Memorial CARVAJAL papel Fotocopia V.2.pdf

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Leidy Johanna Paramo Cadena

De: Lopez, Juan David <juandavid.lopez@bakermckenzie.com>
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 2:57 p. m.
Para: info
CC: Leidy Johanna Paramo Cadena; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont
Asunto: RE: [EXTERNAL] Comunicación de respuesta
Datos adjuntos: Solicitud de prórroga_ROI _ Suzano.pdf

Cordial saludo,

Adjunto encontrarán solicitud de prórroga del requerimiento ordinario de investigación enviado a Suzano, en el marco de la investigación antidumping a las importaciones de papel fotocopia clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

Cordialmente,

Juan David López
Senior Associate, Tax
Baker & McKenzie S.A.S.
Carrera 11 # 79 -35, Piso 9
Bogotá, D.C. 110221
Colombia
Tel: +57 601 634 1500
juandavid.lopez@bakermckenzie.com

**Baker
McKenzie.**

**CHAMBERS LATIN AMERICA AWARDS 2022, 2023 & 2024.
REGIONAL SOUTH AMERICAN PRACTICE OF THE YEAR**

bakermckenzie.com | [Facebook](#) | [LinkedIn](#) | [Twitter](#)

This message may contain confidential and privileged information. If it has been sent to you in error, please reply to advise the sender of the error and then immediately delete this message. Please visit www.bakermckenzie.com/disclaimer_bogota for other important information concerning this message.

Este mensaje puede contener información confidencial y privilegiada. Si el mismo ha sido enviado a Ud por error, responda por favor para informar el remitente sobre el error y después elimine inmediatamente este mensaje. Por favor visite www.bakermckenzie.com/disclaimer_bogota para otra información importante referente a este mensaje.

From: certificaciongestion@mincit.gov.co <certificaciongestion@mincit.gov.co>
Sent: Tuesday, October 8, 2024 3:22 PM
To: Lopez, Juan David <juandavid.lopez@bakermckenzie.com>
Cc: lparamo@mincit.gov.co; aiguaran@mincit.gov.co
Subject: [EXTERNAL] Comunicación de respuesta



Señor(a) JUAN DAVID LÓPEZ VERGARA

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2-2024-027677** del 2024-10-08 03:20:01 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible AQUÍ [ENCUESTA](#)

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!



Señores

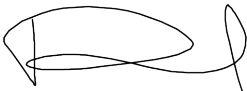
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES
La Ciudad

REF. Solicitud de prórroga. Investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto “dumping” en las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

Expediente: D-105-01-133

JUAN DAVID LÓPEZ VERGARA, mayor de edad y abogado, identificado con cédula nro. 1.020.759.308 y tarjeta profesional nro. 273.704 del C. S. J., en calidad de apoderado especial de SUZANO S.A ("Suzano" o la "Compañía"), solicito respetuosamente una prórroga de cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término inicial, hasta el 30 de octubre de 2024, para responder al requerimiento de información enviado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el pasado 8 de octubre de 2024.

Cordialmente,



JUAN DAVID LÓPEZ VERGARA
juandavid.lopez@bakermckenzie.com
T.P. 273.704 del C. S. J.

SPC

COLOMBIA, 9 de octubre de 2024

Señor
PAULO ESTIVALLET DE MESQUITA
Embajador
EMBAJADA DE BRASIL EN BOGOTÁ
consular.bogota@itamaraty.gov.br, brasemb.bogota@itamaraty.gov.br

Asunto : Convocatoria a audiencia pública entre intervinientes en la investigación por dumping las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00.

Respetado Señor Embajador:

De manera atenta, le informamos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora determinó celebrar la audiencia pública entre intervinientes solicitada por SUZANO S.A. y CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE. La audiencia tendrá como finalidad que las partes interesadas puedan exponer tesis opuestas y argumentos refutatorios en relación con los elementos evaluados durante la investigación por dumping a las importaciones de papel fotocopia clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil, iniciada mediante Resolución 205 del 16 de julio de 2024 y cuyo expediente corresponde al D-105-01-133.

La mencionada audiencia está programada para el día 21 de octubre de 2024 desde las 2:30 P.M. hasta las 5:00 P.M, y se desarrollará en idioma castellano, de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams.

En este sentido, deberán confirmar su asistencia a más tardar el 14 de octubre de 2024 a los correos electrónicos info@mincit.gov.co, ccamacho@mincit.gov.co y dpinzons@mincit.gov.co, informando el nombre, entidad, cargo y correo electrónico de quien asistirá. Una vez se reciba la confirmación de asistencia y participación, se les enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la mencionada plataforma.

En ese sentido, para su conocimiento, se adjunta la Circular 017 del 16 de agosto de 2022 – *"Lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones para la aplicación de medidas*

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

antidumping, compensatorias y salvaguardias” y la Resolución 292 del 2 de octubre de 2024, “ Por la cual se adopta la determinación preliminar dentro de la investigación iniciada mediante la Resolución 205 del 16 de julio de 2024”.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,



Francisco Melo Rodríguez
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt: Copia externa:

Oficial de Cancillería - admin.bogota@itamaraty.gov.br

Sector Comercial y de Turismo - secom.bogota@itamaraty.gov.br

Sector Económico - economico.bogota@itamaraty.gov.br

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: Circular-017-del-16-de-agosto-de-2022 _1_.pdf

Elaboró: MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT

Aprobó: Francisco Melo Rodríguez

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

COLOMBIA, 9 de octubre de 2024

Doctor
JUAN DAVID LÓPEZ VERGARA
Apoderado especial
SUZANO S.A.
juandavid.lopez@bakermckenzie.com

Asunto : Convocatoria a audiencia pública entre intervinientes en la investigación por dumping las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00.

Respetado Doctor López:

De manera atenta, le informamos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora determinó celebrar la audiencia pública entre intervinientes solicitada. La audiencia tendrá como finalidad que las partes interesadas puedan exponer tesis opuestas y argumentos refutatorios en relación con los elementos evaluados durante la investigación por dumping a las importaciones de papel fotocopia clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil, iniciada mediante Resolución 205 del 16 de julio de 2024 y cuyo expediente corresponde al D105-01-133.

La mencionada audiencia está programada para el día 21 de octubre de 2024 desde las 2:30 P.M. hasta las 5:00 P.M, y se desarrollará en idioma castellano, de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams.

En este sentido, deberán confirmar su asistencia a más tardar el 14 de octubre de 2024 a los correos electrónicos info@mincit.gov.co, ccamacho@mincit.gov.co y dpinzons@mincit.gov.co, informando el nombre, entidad pública, cargo y correo electrónico de quien asistirá. Una vez se reciba la confirmación de asistencia y participación, se les enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la mencionada plataforma.

En ese sentido, para su conocimiento, se adjunta la Circular 017 del 16 de agosto de 2022 – *"Lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones para la aplicación de medidas antidumping, compensatorias y salvaguardias"* y la Resolución 292 del 2 de octubre de

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

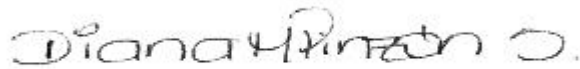
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

2024, " Por la cual se adopta la determinación preliminar dentro de la investigación iniciada mediante la Resolución 205 del 16 de julio de 2024".

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA

RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: Circular-017-del-16-de-agosto-de-2022 _1_.pdf

Elaboró: MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

COLOMBIA, 9 de octubre de 2024

Doctor
GERARDO RAFAEL CHADID SANTAMARIA
Apoderado especial
CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE
gchadid@bu.com.co

Asunto : Convocatoria a audiencia pública entre intervinientes en la investigación por dumping las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00.

Respetado Doctor Chadid:

De manera atenta, le informamos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora determinó celebrar la audiencia pública entre intervinientes solicitada. La misma tendrá como finalidad que las partes interesadas puedan exponer tesis opuestas y argumentos refutatorios, en relación con los elementos evaluados durante la investigación por dumping a las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil, iniciada mediante Resolución 205 del 16 de julio de 2024, y cuyo expediente corresponde al D-105-01-133.

La mencionada audiencia está programada para el día 21 de octubre de 2024 desde las 2:30 P.M. hasta las 5:00 P.M, y se desarrollará en idioma castellano, de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams.

En este sentido, deberán confirmar su asistencia a más tardar el 14 de octubre de 2024 a los correos electrónicos info@mincit.gov.co, ccamacho@mincit.gov.co y dpinzons@mincit.gov.co, informando el nombre, entidad pública, cargo y correo electrónico de quien asistirá. Una vez se reciba la confirmación de asistencia y participación, se les enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la mencionada plataforma.

En ese sentido, para su conocimiento, se adjunta la Circular 017 del 16 de agosto de 2022 – *"Lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones para la aplicación de medidas antidumping, compensatorias y salvaguardias"* y la Resolución 292 del 2 de octubre de

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

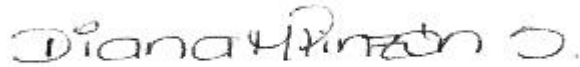
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

2024, " Por la cual se adopta la determinación preliminar dentro de la investigación iniciada mediante la Resolución 205 del 16 de julio de 2024".

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA

RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: Circular-017-del-16-de-agosto-de-2022 _1_.pdf

Elaboró: MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Leidy Johanna Paramo Cadena

De: Diana Marcela Pinzon Sierra
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 6:42 p. m.
Para: Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont; Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont; Carlos Andres Camacho Nieto
CC: Leidy Johanna Paramo Cadena
Asunto: Convocatoria a audiencia pública entre intervinientes en la investigación por dumping las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00.
Datos adjuntos: Circular-017-del-16-de-agosto-de-2022 _1_.pdf
Importancia: Alta

Respetados (as) Doctores (as):

De manera atenta se informa que de conformidad con el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020, la Autoridad Investigadora determinó celebrar la audiencia pública entre intervinientes solicitada por SUZANO S.A. y CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE, la cual tendrá como finalidad que las partes interesadas puedan exponer tesis opuestas y argumentos refutatorios en relación con los elementos evaluados durante la investigación por dumping a las importaciones de papel fotocopia clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil, iniciada mediante Resolución 205 del 16 de julio de 2024 y cuyo expediente corresponde al D105-01-133.

La audiencia está programada para el día 21 de octubre de 2024 desde las 2:30 P.M. hasta las 5:00 P.M. y se desarrollará en idioma castellano, de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams.

En este sentido, deberán confirmar su asistencia a más tardar el 14 de octubre de 2024 a los correos electrónicos info@mincit.gov.co, ccamacho@mincit.gov.co y dpinzons@mincit.gov.co, informando el nombre, entidad, cargo y correo electrónico de quien asistirá. Una vez se reciba la confirmación de asistencia y participación, se les enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la mencionada plataforma.

Para su conocimiento, se adjunta la Circular 017 del 16 de agosto de 2022 – *"Lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones para la aplicación de medidas antidumping, compensatorias y salvaguardias"* y la Resolución 292 del 2 de octubre de 2024, *" Por la cual se adopta la determinación preliminar dentro de la investigación iniciada mediante la Resolución 205 del 16 de julio de 2024"*.

Cordial Saludo,



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No. 13a – 15 Piso 16, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Leidy Johanna Paramo Cadena

De: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont
Enviado el: jueves, 17 de octubre de 2024 5:56 p. m.
Para: Leidy Johanna Paramo Cadena
Asunto: RV: Respuesta requerimiento No. 2- 2024-028237 el 11 de octubre de 2024.
Datos adjuntos: Respuesta requerimiento MINCIT confidencialidad.pdf

Leidy, por favor cargar al expediente de papel fotocopia.

Gracias,

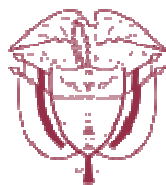
ARANTXA IGUARAN
Subdirección de Practicas Comerciales
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
aiguaran@mincit.gov.co
Calle 28 No. 13a 15 Piso 16
(571) 6067676 ext. 2353
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>
Enviado: martes, 15 de octubre de 2024 9:37
Para: Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>; Maria Victoria Cardozo Maglioni -Cont <mcardozo@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta requerimiento No. 2- 2024-028237 el 11 de octubre de 2024.

Buenos días, PSI y fines pertinentes.

Cordialmente:



Comercio, Industria y Turismo



Coordinador Grupo
Salvaguardias Aranceles
y Comercio Exterior
**Carlos Andrés Camacho
Nieto**

ccamacho@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601
6067676 ext. 2225/1694

Subdirección de
Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13 A – 15

Piso 16
Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: Lopez, Juan David <JuanDavid.Lopez@bakermckenzie.com>

Enviado: martes, 15 de octubre de 2024 9:23 a. m.

Para: Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>

Asunto: Respuesta requerimiento No. 2- 2024-028237 el 11 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, doy respuesta al requerimiento No. 2- 2024-028237 el 11 de octubre de 2024.

Cordialmente,

Juan David López

Senior Associate, Tax
Baker & McKenzie S.A.S.
Carrera 11 # 79 -35, Piso 9
Bogotá, D.C. 110221
Colombia
Tel: +57 601 634 1500
juandavid.lopez@bakermckenzie.com

**Baker
McKenzie.**

**CHAMBERS LATIN AMERICA AWARDS 2022, 2023 & 2024.
REGIONAL SOUTH AMERICAN PRACTICE OF THE YEAR**

bakermckenzie.com | [Facebook](#) | [LinkedIn](#) | [Twitter](#)

This message may contain confidential and privileged information. If it has been sent to you in error, please reply to advise the sender of the error and then immediately delete this message. Please visit www.bakermckenzie.com/disclaimer_bogota for other important information concerning this message.

Este mensaje puede contener información confidencial y privilegiada. Si el mismo ha sido enviado a Ud por error, responda por favor para informar el remitente

sobre el error y después elimine inmediatamente este mensaje. Por favor visite www.bakermckenzie.com/disclaimer_bogota para otra información importante referente a este mensaje.

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES
La Ciudad

REF. Respuesta a solicitud levantamiento de confidencialidad, dentro de la investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto “dumping” en las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

Expediente: D-105-01-133

JUAN DAVID LÓPEZ VERGARA, mayor de edad y abogado, identificado con cédula nro. 1.020.759.308 y tarjeta profesional nro. 273.704 del C. S. J., en calidad de apoderado especial de SUZANO S.A ("Suzano" o la "Compañía"), doy respuesta a la solicitud de levantamiento de confidencialidad solicitado por parte del apoderado especial de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S ZFPE ("Carvajal") el 8 de octubre de 2024.

1. Oportunidad

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo notificó a la Compañía mediante el Radicado No. 2-2024-028237 el 11 de octubre de 2024 sobre la solicitud de levantamiento de confidencialidad, dando un plazo hasta el 16 de octubre de 2024 para responder.

Así, esta respuesta se entrega al Ministerio dentro del plazo señalado en el Radicado en mención.

2. Respuesta a solicitud de levantamiento de confidencialidad.

Como lo manifestamos en el cuestionario presentado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (la “Autoridad”) el 3 de septiembre de 2024, los detalles de las ventas realizadas a clientes en el mercado interno del producto en investigación durante el período analizado son confidenciales y no deben ser compartidos ni revelados a terceros.

Es importante destacar que dicha información contiene datos confidenciales y secretos empresariales que, de ser divulgados, perjudicarán la posición competitiva de Suzano en el mercado. Según la Decisión 486 de la Comunidad Andina, la información no divulgada que una empresa posee y que puede ser utilizada en actividades productivas, industriales o comerciales, debe ser protegida si ha sido objeto de medidas razonables para mantenerla secreta. Las facturas contienen información sensible, como detalles de transacciones, nombres de compradores y vendedores, términos de negociación y valores de transacción, que no deben ser compartidos ni revelados a terceros. Suzano ha tomado dichas medidas para proteger esta información, lo que indica que no ha sido revelada a terceros.

Además, la normativa vigente, específicamente el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 194 de 2020, establece que la información confidencial debe ser acompañada de un resumen no confidencial

suficientemente detallado. Suzano ya ha cumplido con esta obligación al proporcionar un resumen de la información, aunque el apoderado especial de Carvajal argumente que no es suficiente. Entre otras, manifestamos lo siguiente:

- a. Informamos que existen dos canales de distribución en el mercado brasileño, como además, de la plataforma de comercio exterior lanzada desde el año 2018.
- b. Manifestamos la existencia de contratos con clientes en Brasil, su periodicidad, y sus condiciones generales.
- c. Explicamos las diferencias físicas del producto investigado y explicamos sus particularidades.
- d. Se explicaron los diferentes costos asociados, como por ejemplo, créditos, impuestos, transporte y seguros.

Es relevante mencionar que Suzano ha publicado información financiera relevante en su página web, lo que demuestra transparencia en sus operaciones. Sin embargo, los detalles específicos de las transacciones individuales no han sido divulgados públicamente y deben mantenerse confidenciales para proteger los intereses comerciales de la empresa.

La divulgación de las facturas dan lugar a un uso indebido de la información por parte de competidores, afectando negativamente la competencia leal en el mercado. Es fundamental proteger la información estratégica de la empresa para mantener un entorno competitivo justo. Además, el apoderado especial de Carvajal no ha proporcionado una justificación adecuada para levantar la confidencialidad de las 156,700 transacciones aportadas por Suzano.

Cabe destacar que la información financiera y de ventas en el mercado interno proporcionada a la Autoridad por las partes involucradas en un proceso de medidas de defensa comercial, han sido tratadas como confidencial¹. Además, es común que las demás partes no soliciten levantar la confidencialidad de esta información, y hasta la fecha, el Ministerio no ha tomado tal acción. De aprobarse esta solicitud, se crearía un grave precedente para exportadores e importadores, ya que podría comprometer la confianza en la protección de datos sensibles y disuadir la cooperación futura en investigaciones comerciales.

Finalmente, es importante resaltar que Suzano, actuando de buena fe, entregó la información solicitada por la Autoridad conforme a los requerimientos establecidos. Sin embargo, la divulgación de esta información resultará gravosa y causaría un enorme daño material a la empresa. La revelación de los detalles específicos de las transacciones compromete la posición competitiva de Suzano en el mercado, permitiendo a los competidores obtener una ventaja injusta. Por estas razones, y con base en los argumentos previamente expuestos, es fundamental que esta información se mantenga confidencial.

¹ Ver, por ejemplo: <http://srvcalidad.mincomercio.gov.co/Practicas-Comerciales/EXP-TEGUIA/D-215-30-77%20VIDRIO%20FLOTADO%202014%20PUBLICA%20T3.PDF> P. 181; <http://srvcalidad.mincomercio.gov.co/Practicas-Comerciales/Mincomercio/D-249-01-215-59-124-RESINA-PVC-T14.pdf> P. 231 y siguientes.



Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final vertical stroke.

JUAN DAVID LÓPEZ VERGARA
juandavid.lopez@bakermckenzie.com

SPC

Bogotá D.C, 18 de octubre de 2024

Doctor
GERARDO CHADID SANTAMARIA
Apoderado Especial
CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL
gchadid@bu.com.co

Asunto : Anuncio de visita de verificación dentro la investigación antidumping a las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, iniciada mediante Resolución 205 del 16 de julio de 2024.

Respetado doctor Chadid:

De manera atenta, en su calidad de apoderado especial de la peticionaria **CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL - CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE** –, le informo que, en desarrollo de la investigación relacionada en el asunto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.11. del Decreto 1794 de 2020, la Subdirección de Prácticas Comerciales ha programado la visita de verificación de las cifras económicas, financieras y demás información aportada, para lo cual se han dispuesto los días desde el 30 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2024. Adicionalmente, se recopilarán los demás datos que se consideren pertinentes.

La mencionada diligencia será efectuada por Arantxa Iguaran y Maria Cardozo, para tal efecto se requiere contar con la presencia de las personas responsables de dicha información y poner a disposición los documentos soporte correspondientes.

Finalmente, solicito nos confirmen la aceptación de la visita en las fechas previstas. Para cualquier aclaración en relación con la presente, pueden contactarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, a través del correo electrónico dpinzons@mincit.gov.co; ccamacho@mincit.gov.co, aiguaran@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Diana Marcela Pinzon S.

DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MARIA VICTORIA CARDOZO MAGLIONI CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

Bogotá D.C, 18 de octubre de 2024

Doctor
GERMAN RICARDO GAMBINI
Representante Legal
CARTÓN DE COLOMBIA S.A.
notificaciones@smurfitkappa.com.co,fundacion@smurfitkappa.com.co

Asunto : Solicitud de información en el marco de la investigación por presunto dumping a las importaciones de papel fotocopia clasificado bajo la subpartida 4802.56.90.00 originarias de Brasil, iniciada mediante Resolución 205 del 16 de julio de 2024.

Respetado doctor Gambini,

De manera atenta le informo que la Dirección de Comercio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 1794 de 2020, mediante Resolución 205 del 16 de julio de 2024 inició una investigación por presunto dumping a las importaciones de papel fotocopia clasificado bajo la subpartida 4802.56.90.00 originarias de Brasil, solicitada por la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZFPE.

En el marco de dicha investigación, las partes interesadas intervinientes manifestaron la necesidad de establecer si las empresas CARTÓN DE COLOMBIA S.A. y SMURFIT KAPPA producen en Colombia *"papel de peso superior o igual a 40 g/m², pero inferior o igual a 150 g/m², en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, utilizado para impresión o fotocopia, denominado comercialmente como Papel Fotocopia, Papel de Impresión, o Papel Bond"*, el cual es el producto objeto de investigación.

Por lo anterior, en el marco del artículo 2.2.3.7.6.10. del Decreto 1794 de 2020, solicitamos informar si las mencionadas empresas efectivamente fabrican el producto que está siendo objeto de investigación. En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita suministrar los volúmenes de producción y de ventas en kilogramos, durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2021 y el primer semestre de 2024, firmados por contador público o revisor fiscal, de la siguiente manera:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

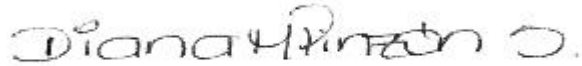
	I SEM 2021	II SEM 2021	I SEM 2022	II SEM 2022	I SEM 2023	II SEM 2023	I SEM 2024
Producción							
Ventas							

Así las cosas, se concede un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del presente, para dar respuesta a lo aquí solicitado.

Para cualquier aclaración sobre el particular, podrá comunicarse a los correos electrónicos ccamacho@mincit.gov.co, aiguaran@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:
CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR
RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA
LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT
Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Leidy Johanna Paramo Cadena

Asunto: Audiencia pública - Investigación por dumping a las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00

Ubicación: Microsoft Teams Meeting

Comienzo: lunes 21/10/2024 2:30 p. m.

Fin: lunes 21/10/2024 5:00 p. m.

Mostrar la hora como: Provisional

Periodicidad: (no disponible)

Organizador: Diana Marcela Pinzon Sierra

Asistentes necesarios: Luis Felipe Quintero Suarez; Agustín Ignacio Vélez Bustillo; Lorenzo Castillo Barvo; grabogacia@sic.gov.co; mavalencia@dnf.gov.co; cmarinj@dian.gov.co; Francisco Melo Rodríguez; Juliana Malagon Penen; andre.bevilacqua@itamaraty.gov.br; cesar.barrio@itamaraty.gov.br; edwin.marin@itamaraty.gov.br; juandavid.lopez@bakermckenzie.com; Francisco.Negrao@trenchrossi.com; notificaciones1@ibarrarimon.com; darias@ibarrarimon.com; marcos.coelho@sylvamo.com; catarina.possatto@sylvamo.com; jose.ricci@sylvamo.com; nathan.constantino@sylvamo.com; exportacion@canguro.com.co; cjensen@ashe.com.co; ngomez@ashe.com.co; juridico@ashe.com.co; carlos.matalana@dispapeles.com; hugo.neva@dispapeles.com; liseth.pabon@dispapeles.com; mariapaula.sanchez@phrlegal.com; andres.sanchez@phrlegal.com; fredypizzamejia@gmail.com; gerencia@yovanasoto.com; contabilidad@productos-eco.com.co; directorfinanciero@inapelsas.com; aux.proveedores@tauro.com.co; dparra@biopappel.com; gchadid@bu.com.co; jmafla@bu.com.co; Sbotero@bu.com.co; cfernandez@bu.com.co; paolandal@gmail.com; Pedro.carvajal@carvajal.com; Catalina.giraldo@carvajal.com; Armando.collazos@carvajal.com; edwing.cely@carvajal.com; Natalia Monroy; Carlos Andres Camacho Nieto; Yessika Fazully Masmela Fonseca; Leidy Johanna Paramo Cadena; Sandra Milena Acosta Roa; Oscar Ricardo Solano Paz; Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont; Iván Alberto Linares Hoyos - Cont; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont

SkypeTeamsProperties: {"cid":"19:meeting_NmFIMTNI NmEtZGE3Ni00YzQ2LWE1OWEtZDc1Yjk0OGE2NjAw@thread.v2","rid":"","mid":"","private":true,"type":0}

SkypeTeamsMeetingUrl: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NmFIMTNI NmEtZGE3Ni00YzQ2LWE1OWEtZDc1Yjk0OGE2NjAw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%224113c446-6cab-4a00-b963-835d50b61a2f%22%2c%22Oid%22%3a%2233fabae-6a45-4b74-a451-8693f80ff6d6%22%7d

SchedulingServiceUpdateUrl: https://api.scheduler.teams.microsoft.com/teams/4113c446-6cab-4a00-b963-835d50b61a2f/33fabae-6a45-4b74-a451-8693f80ff6d6/19_meeting_NmFIMTNI NmEtZGE3Ni00YzQ2LWE1OWEtZDc1Yjk0OGE2NjAw@thread.v2/0

TeamsVtcTenantId: 4113c446-6cab-4a00-b963-835d50b61a2f

MeetingTemplateId: default

Respetados(as) Doctores(as):

De manera atenta, fundamento en lo dispuesto en el en el Decreto 1794 de 2020 y el Acuerdo Antidumping de la OMC, el día 21 de octubre de 2024, a través de la plataforma Microsoft Teams, en el horario de 2:30 P.M. a 5:00 P.M. se llevará a cabo una audiencia pública que tendrá como finalidad que las partes interesadas puedan exponer sus tesis y argumentos refutatorios respecto de la información datos y pruebas que se hubieren presentado, dentro de la investigación administrativa abierta por la Dirección de Comercio Exterior, mediante Resolución 205 del 16 de julio de 2024, lo cual es de su conocimiento.

En ese sentido, la Autoridad Investigadora remite para su información y aplicación en el desarrollo de la Audiencia los siguientes documentos:

1. Reglas, tiempo y etapas de la audiencia
2. Circular 017 de 2022

Cualquier aclaración respecto a lo aquí informado será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co, dpinzons@mincit.gov.co y mguerra@mincit.gov.co

Cordialmente,

<< REGLAS AUDIENCIA PÚBLICA PAPEL FOTOCOPIA.PDF >> << Circular-017-del-16-de-agosto-de-2022.pdf >>

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 243 166 624 215

Código de acceso: EzYic4

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)



Documento PDF de...
PDF de...

SPC

BOGOTA, 19 de octubre de 2024

Doctor
JUAN DAVID LÓPEZ VERGARA
Apoderado especial
SUZANO S.A.
juandavid.lopez@bakermckenzie.com

Asunto : Solicitud de prórroga para contestar requerimiento de información en el marco de la investigación antidumping a las importaciones de papel fotocopia clasificadas bajo la subpartida 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

Estimado doctor López:

De manera atenta hacemos referencia a su solicitud presentada el día 9 de octubre de 2024, correspondiente a una petición de prórroga de cinco (5) días hábiles adicionales, para atender en debida forma el requerimiento de información en el marco de la investigación antidumping relacionada en el asunto, cual fue comunicado el pasado 8 de octubre de 2024, y cuyo término inicial de respuesta se estableció hasta el 23 de octubre de 2024.

Al respecto, con el fin de poder contar con la totalidad de la información requerida, esta Subdirección concede una prórroga de cinco (5) días hábiles adicionales al término inicialmente otorgado, esto es, se otorga hasta el treinta (30) de octubre de 2024.

Finalmente, agradecemos su disposición y oportuna respuesta al mencionado requerimiento.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Diana Marcela Pinzon S.

DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTA, 19 de octubre de 2024

Doctor
GERARDO CHADID SANTAMARÍA
Apoderado especial
CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S ZFPE
gchadid@bu.com.co

Asunto : Traslado de respuesta a solicitud levantamiento de confidencialidad y solicitud de pruebas en el marco de la investigación por dumping a las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, clasificadas bajo la subpartida 4802.56.90.00.

Respetado doctor Chadid:

De manera atenta, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.10 del Decreto 1794 de 2020, la investigación antidumping relacionada en el asunto se encuentra en el periodo de práctica de pruebas. En ese sentido, realizamos el presente traslado del documento presentado el 15 de octubre de 2024 por la empresa SUZANO S.A. a través de su apoderado especial, correspondiente a la respuesta a la solicitud de levantamiento de confidencialidad de unos documentos solicitada por usted el pasado 8 de octubre de 2024, la cual fue trasladada a SUZANO S.A. el 11 de octubre de 2024 por esta Subdirección.

Lo anterior, con el fin de que, si es el caso, se pronuncie sobre los argumentos presentados por SUZANO S.A. respecto a la confidencialidad de los documentos respectivos, según el marco normativo aplicable.

Finalmente, agradecemos su atención y quedamos atentos para cualquier aclaración sobre el particular.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Diana H Pinzon S.

DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: Respuesta requerimiento MINCIT confidencialidad.pdf

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Leidy Johanna Paramo Cadena

De: Gerardo Rafael Chadid Santamaria <gchadid@bu.com.co>
Enviado el: lunes, 21 de octubre de 2024 10:03 a. m.
Para: info; Carlos Andres Camacho Nieto; Leidy Johanna Paramo Cadena; Maria Victoria Cardozo Maglioni -Cont; Diana Marcela Pinzon Sierra; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont
CC: José Francisco Mafla; Jennifer Carolina Fernández Morales; Sebastian Botero Jimenez
Asunto: Confirmación visita de verificación - Antidumping Fotocopia - Carvajal

Señores Ministerio de Comercio,

Mediante el presente, en mi calidad de apoderado especial de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL me permito confirmar la aceptación de la visita en las fechas previstas en marco de la investigación antidumping a las importaciones de papel fotocopia originarias de Brasil, iniciada mediante Resolución 205 del 16 de julio de 2024.

Cordialmente,

Gerardo Chadid
Apoderado Especial CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S

Gerardo Rafael Chadid Santamaria

Asociado | Associate

**Brigard
Urrutia**

gchadid@bu.com.co · www.bu.com.co

+57-60-1-3462011 Ext.8446

+57-60-1-7442211 Ext.8446

Calle 70 Bis No. 4 - 41

Bogotá, Colombia

NIT: 800.134.536-3



Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado. Si usted no es el destinatario del correo, por favor comuníquese de inmediato al remitente y proceda a destruirlo. En este evento, estará prohibida la retención, utilización, copia o divulgación por cualquier medio de la información que se encuentre en el mensaje y en sus archivos adjuntos. Se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen, en caso de ser aplicable.

Confidential information protected by attorney-client privilege. If you are not the intended recipient of this e-mail, please notify the sender immediately and proceed to delete it. In such an event, the retention, use, copy or distribution of the information contained herein or in any attachments, by any means is strictly prohibited. Law 1581 of 2012 should be adhered to as well as any other complementary, substitute or modifications to the norms, in the case that they are applicable.

De: certificaciongestion@mincit.gov.co <certificaciongestion@mincit.gov.co>
Enviado el: viernes, 18 de octubre de 2024 4:11 p. m.
Para: Gerardo Rafael Chadid Santamaria <gchadid@bu.com.co>
CC: ccamacho@mincit.gov.co; lparamo@mincit.gov.co; mcardozo@mincit.gov.co
Asunto: Comunicación de respuesta



Remitente externo:

Sea precavido al dar click sobre enlaces, descargar o abrir archivos adjuntos, a menos que confíe en el remitente y el contenido. Para validación de seguridad reporte este correo a: seguridadti@bu.com.co

Señor(a) GERARDO CHADID SANTAMARIA

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2-2024-028709** del 2024-10-18 04:08:37 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible AQUÍ [ENCUESTA](#)

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!